



# Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

**N° 665- 2026-CU-UNAJ**

Juliaca, 17 de agosto de 2026

### VISTOS:

El Informe N° 006-2026-VRI-DITT-UNAJ/KYAP de fecha 10 de julio de 2026; Carta N° 000462-2026-UNAJ/VRI de fecha 04 de agosto de 2026; Informe Legal N° 000505-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 05 de agosto de 2026; Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de agosto de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, Mediante Resolución Presidencial N.°370-2017-P-CO-UNAJ, de fecha 21 de setiembre de 2017, se RATIFICAN los resultados finales del IV Concurso de Semilleros en Investigación UNAJ - 2017, dentro de los cuales figura a los integrantes del Semillero "S5" de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables. En dicho semillero el M.Sc. RUSSEL ALLIDREN LOZADA VILCA figura como Docente Asesor y el estudiante ISRAEL JESÚS AROCUTIPA ESCOBAR se encuentra como Coordinador del Proyecto de Investigación denominado "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EVALUACIÓN DE UN CONCENTRADOR SOLAR DE DISCO PARABÓLICO TIPO SCHEFFLER PARA CALEFACCIÓN DE VIVIENDAS RURALES DE LA REGIÓN PUNO";

Que, Según Contrato de Ejecución de Proyecto de Investigación de Semilleros N.°01-2017-II-VPIN-CO-UNAJ, con fecha 08 de noviembre de 2017, suscrito por las partes, en su Cláusula quinta: "LA UNIVERSIDAD autoriza el financiamiento del Proyecto de Tesis "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EVALUACIÓN DE UN CONCENTRADOR SOLAR DE DISCO PARABÓLICO TIPO SCHEFFLER PARA CALEFACCIÓN DE VIVIENDAS RURALES DE LA REGIÓN PUNO", por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), el cual será entregado al Docente Asesor del SEMILLERO EN INVESTIGACIÓN, EN UN ÚNICO DESEMBOLSO, luego de la firma del contrato";

Que, De acuerdo con el Informe N.°0418-2017-DGPP/UNAJ, de fecha 13 de noviembre de 2017, el director general de Planificación y Presupuesto, Ing. Héctor P. Pajsi Bustinza, opina que se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para los proyectos de investigación semilleros en investigación UNAJ 2017, ganadores del "IV CONCURSO DE SEMILLEROS EN INVESTIGACIÓN UNAJ 2017";

Que, Mediante Resolución Presidencial N.°600-2017-P-CO-UNAJ, de fecha 13 de diciembre de 2017, se AUTORIZA la habilitación de S/ 8,000.00 nuevos soles (Ocho mil con 00/100 soles) BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a favor del Msc. Russel Allidren Lozada Vilca, Docente Asesor del SEMILLERO S5, estableciendo que el manejo y custodio de los fondos estará a cargo del docente en mención;

Que, Mediante Dictamen de Revisión del informe Final de Investigación, de fecha 19 de julio de 2019, después de haberse realizado la lectura y análisis del Proyecto de Investigación Semillero, el Mg. Ubaldo Yancachajlla Tito, Docente de la EPIER-UNAJ, recomienda declarar como ACEPTADO, el proyecto denominado: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EVALUACIÓN DE UN CONCENTRADOR SOLAR DE DISCO PARABÓLICO TIPO SCHEFFLER PARA CALEFACCIÓN DE VIVIENDAS RURALES DE LA REGIÓN PUNO";

Que, Según Acta de Entrega-Recepción de Materiales, de fecha 08 de abril de 2021, se reunieron el Docente Asesor M.Sc. Russel Allidren Lozada Vilca, Coordinador Israel Jesús Arocutipia Escobar y el Coordinador(e) de la Escuela Profesional de Energías Renovables, Ing. Juan Churata Huaraya; cuyo objeto es hacer constar la entrega de los equipos e instrumentos del proyecto antes mencionado; estando conformes;



# Universidad Nacional de Juliaca

RCU N.º 665-2026 -CU-UNAJ

Que, Con fecha 10 de mayo de 2022, el Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, vicepresidente de Investigación, emite la Constancia de Cierre de Proyecto de Investigación del proyecto "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EVALUACIÓN DE UN CONCENTRADOR SOLAR DE DISCO PARABÓLICO TIPO SCHEFFLER PARA CALEFACCIÓN DE VIVIENDAS RURALES DE LA REGIÓN PUNO", mencionando que se ha culminado satisfactoriamente la ejecución del proyecto.

1.8. Como resultado de la revisión efectuada para el cierre del referido proyecto, se identificó que la Boleta de Venta N.º 001-002605, por el importe de S/ 22.00 (Veintidós con 00/100 soles), habría sido registrada en dos oportunidades, lo que generó una diferencia de S/ 21.98 (Veintiuno con 98/100 soles). Asimismo, en la revisión de los registros correspondientes a las boletas de rendición de cuentas, se verificó que la Boleta de Venta N.º 001-019201, por el monto de S/ 14.50 (Catorce con 50/100 soles) no fue incorporada en la rendición de cuentas, generándose un faltante por el importe de S/ 7.44 (Siete con 44/100 soles), sin que se haya encontrado la documentación que permita sustentar dicho gasto.;

Que, Mediante Informe N.º 000065-2026-UNAJ/UC, de fecha 15 de junio de 2026, el jefe de la Unidad de Contabilidad, Lic. Pascual Flores Japura informa que se verificó en el SIAF año 2017, en el que se muestra un habilito de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles) y fue rendido por el importe total de S/ 8,000.00 y dicha rendición no es posible efectuar la regularización contable por el monto de S/ 7.44 (Siete con 44/100 soles), solicitado por el Vicerrector de Investigación en fecha 08 de junio del presente año. Cabe mencionar que la diferencia antes señalada no constituye impedimento para el cierre financiero del proyecto, toda vez que, debido al tiempo transcurrido y al cierre del ejercicio presupuestal y contable en el SIAF, no resulta posible recopilar la documentación sustentatoria ni efectuar la regularización contable correspondiente al ejercicio fiscal 2017;



El Informe N.º 006-2026-VRI-DITT-UNAJ/KYAP de fecha 10 de julio de 2026, la gestora de cierre y liquidación de proyectos de investigación contratado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica remitió el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que, luego de la evaluación integral de la documentación técnica, administrativa y financiera que forma parte del expediente, el proyecto acreditó el cumplimiento de las actividades previstas, la ejecución de los recursos asignados conforme a la documentación sustentatoria, la presentación de los informes técnicos respectivos, así como la obtención de los resultados y productos de investigación comprometidos, cumpliendo con las disposiciones institucionales aplicables;

Carta N.º 000462-2026-UNAJ/VRI de fecha 04 de agosto del 2026, quien solicita informe Legal para el cierre y liquidación técnico financiero del proyecto de investigación semillero denominado "Diseño, construcción y evaluación de un concentrador solar de disco parabólico tipo scheffler para calefacción de viviendas rurales de la región Puno";



Que, mediante Informe Legal N.º 000505-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 05 de agosto de 2026, En consecuencia, por las consideraciones antes expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Juliaca, determina que se ha cumplido con los objetivos, metas físicas, técnicas y financieras; por lo tanto, el cumplimiento integral de los resultados verificables y entregables establecidos en el Reglamento sobre Semilleros de Investigación UNAJ, Plan de Trabajo para ejecutar la fase de selección del IV Concurso de Semilleros en Investigación UNAJ y Bases del Concurso 2017, Por lo tanto, esta oficina considera que resulta PROCEDENTE EL CIERRE Y LIQUIDACIÓN TÉCNICO, FINANCIERO DEL PROYECTO "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EVALUACIÓN DE UN CONCENTRADOR SOLAR DE DISCO PARABOLICO TIPO SCHEFFLER PARA CALEFACCIÓN DE VIVIENDAS RURALES DE LA REGIÓN PUNO". del IV Concurso de Proyectos de Semilleros en Investigación UNAJ 2017, ejecutado por el M.Sc. Russel Alidren Lozada Vilca, en su calidad de Docente Asesor y en consecuencia se remita la presente al Consejo Universitario de la UNAJ para su pronunciamiento y posterior emisión de Acto Resolutivo, quien recomienda No resulta procedente atribuir responsabilidad administrativa ni recomendar la recuperación del importe observado únicamente sobre la base de la ausencia actual de documentación cuya conservación también corresponde a la propia entidad. Disponer que, en futuros procesos de cierre, se realice una verificación previa y exhaustiva de los comprobantes de pago, lo cual constituye una medida de control interno orientada a garantizar la legalidad, veracidad e integridad de la información financiera y administrativa, con el propósito de prevenir diferencias, aún de carácter mínimo y contribuyendo a la adecuada rendición de cuentas;

Que, mediante Oficio N.º 000055-2026-UNAJ/VRI, de fecha 05 de agosto de 2026, remitir el expediente correspondiente al Proyecto de Investigación Semillero con código 17SE03, denominado "Diseño, Construcción y Evaluación de un Concentrador Solar de Disco Parabólico Tipo Scheffler para Calefacción de Viviendas Rurales de la Región Puno", desarrollado en el marco del IV Concurso de Proyectos Semilleros en Investigación UNAJ 2017, a fin de que sea considerado en la próxima sesión de Consejo Universitario para la aprobación de su cierre y liquidación técnico, científico y financiero;



# Universidad Nacional de Juliaca

RCU N.º 665-2026 -CU-UNAJ

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de agosto de 2026, el pleno acordó, por UNANIMIDAD: DECLARAR PROCEDENTE el Cierre y liquidación, FINANCIERO DEL PROYECTO "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EVALUACIÓN DE UN CONCENTRADOR SOLAR DE DISCO PARABOLICO TIPO SCHEFFLER PARA CALEFACCIÓN DE VIVIENDAS RURALES DE LA REGIÓN PUNO". del IV Concurso de Proyectos de Semilleros en Investigación UNAJ 2017, ejecutado por el M.Sc. Russel Allidren Lozada Vilca, en su calidad de Docente Asesor y en consecuencia se remita la presente al Consejo Universitario de la UNAN;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Juliaca, el Reglamento de Organización y Funciones y demás normas aplicables;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE** el Cierre y liquidación, "FINANCIERO DEL PROYECTO "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EVALUACIÓN DE UN CONCENTRADOR SOLAR DE DISCO PARABOLICO TIPO SCHEFFLER PARA CALEFACCIÓN DE VIVIENDAS RURALES DE LA REGIÓN PUNO". del IV Concurso de Proyectos de Semilleros en Investigación UNAJ 2017, ejecutado por el M.Sc. Russel Allidren Lozada Vilca, en su calidad de Docente Asesor y en consecuencia se remita la presente al Consejo Universitario de la UNAJ.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar por cumplidos los objetivos, metas físicas, técnicas y financieras**, así como los resultados verificables y entregables establecidos en la normativa y bases del concurso.

**ARTÍCULO TERCERO.** Aprobar el cierre y liquidación del proyecto, **ejecutado por el M.Sc. Russel Allidren Lozada Vilca, en su condición de Docente Asesor.**

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:  
RDO.  
VR Acad.  
VR de Invest.  
DGA.  
OAJ.  
OTI.  
Arch./2026  
FKCQ